

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase Acta Acuerdo "Programa de Formación para el Trabajo", refrendada entre el Señor Gobernador de La Rioja Dr. Luis Beder Herrera y el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dr. Carlos Tomada, firmada en la ciudad de La Rioja, el día siete de mayo de 2009.-

ARTÍCULO 2°.- El texto del Acta Acuerdo forma parte de la presente Ley, como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.587.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

**FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA**

**PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO
"MÁS Y MEJOR TRABAJO"**

**ACTA ACUERDO
PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**

El MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTEySS), a través de la SECRETARÍA DE EMPLEO, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, y EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ha promovido la formación continua de trabajadores como un factor estratégico de las políticas activas de empleo.

Por su parte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, a través de su COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS ha definido un plan formativo para los trabajadores desocupados de la provincia, con el fin de contribuir a generar mejores condiciones de empleo. Este plan estará destinado preferentemente, a beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, adherentes al SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, jóvenes participantes del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR EMPLEO y otros trabajadores desocupados, con el propósito de que certifiquen sus estudios formales.

En este contexto, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha recibido la propuesta formativa presentada por los actores mencionados, que comprende acciones dirigidas a la certificación de estudios formales de hasta DOS MIL (2.000) trabajadores.

Dicha propuesta incluye acciones de difusión, orientación, formación y apoyo a la búsqueda de empleo, mediante la implementación de:

- Actividades de difusión de las acciones a ejecutar en el marco del Programa y de la oferta formativa disponible a través de medios masivos de publicidad y material gráfico y de la organización de talleres y visitas focalizadas al interior de la provincia;
- Capacitación docente;
- Impresión y distribución de material didáctico;
- Fortalecimiento de diecisiete (17) Centros Educativos de Jóvenes y Adultos con la provisión de bibliotecas, pizarras y mapas;
- Acciones de apoyo destinadas a la retención y promoción de personas en el sistema educativo y a la certificación de estudios;
- Actividades de apoyo a los trabajadores para la búsqueda de empleo.

Las acciones de formación se llevarán a cabo en La Rioja Capital y en los siguientes Municipios del interior de la Provincia: Castro Barros, Sanagasta, Arauco, San Blas de Los Sauces, Chamental, General Belgrano, General San Martín, General Ángel Vicente Peñaloza, General Ocampo, General Juan Facundo Quiroga, Rosario Vera Peñaloza, Chilecito, Famatina, Coronel Felipe Varela, General Lamadrid y Vinchina.

8.587

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 3.470

En este marco, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA manifiesta su acuerdo para desarrollar acciones para la certificación de estudios formales de los trabajadores de la provincia, en los plazos y tiempos que se establezcan en la propuesta que se aprobará oportunamente. Por su parte, la Secretaría de Empleo se compromete a transferir a la provincia para la implementación de las acciones un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 238.500) y a proveer seis mil cincuenta (6.050) módulos de aprendizaje y un número de dos mil (2000) juegos de útiles por valor aproximado de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (265.750).

En la ciudad de La Rioja, a los 07 días del Mes de Mayo de 2009, suscriben el presente, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Señor Ministro Dr. Carlos TOMADA y en representación de la Provincia de La Rioja, el Señor Gobernador Dr. Luis Beber Herrera, refrendando el presente el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología Lic. Walter Rafael FLORES.

En virtud de la próxima firma del Protocolo de Acciones previstas, se suscribe la presente ACTA ACUERDO en TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un mismo efecto.

Lic. WALTHER RAFAEL FLORES
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE LA
RIOJA

Dr. CARLOS TOMADA
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA